ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	Melgar, Tolima 06 de mayo del 2026
Objeto del Contrato:	ADQUISICIÓN INSUMOS Y REPUESTOS EQUIPO ETAA

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – 15 de septiembre de 2025

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

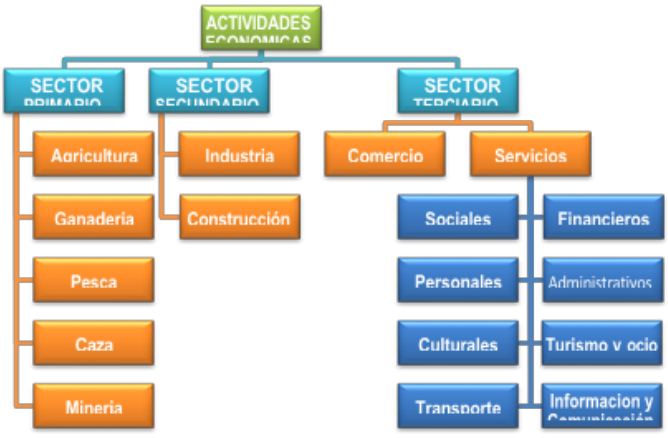
Sector:

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.



¿Cuál es el sector secundario?

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.
Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

Elaboración de metal y fundición
Producción de automóviles
Producción textil
Industria química
Fabricación
Energía
Ingeniería

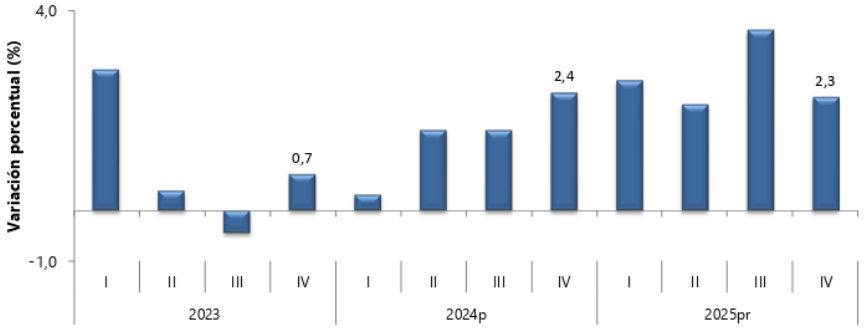
PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y el presupuesto general en el rubro de inversión pública.

SECTOR DE SERVICIOS 1:

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Industrias manufactureras
Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y

productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor
Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%. • Transporte y almacenamiento decrece 1,7%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de

vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 2,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades profesionales, científicas y técnicas
Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

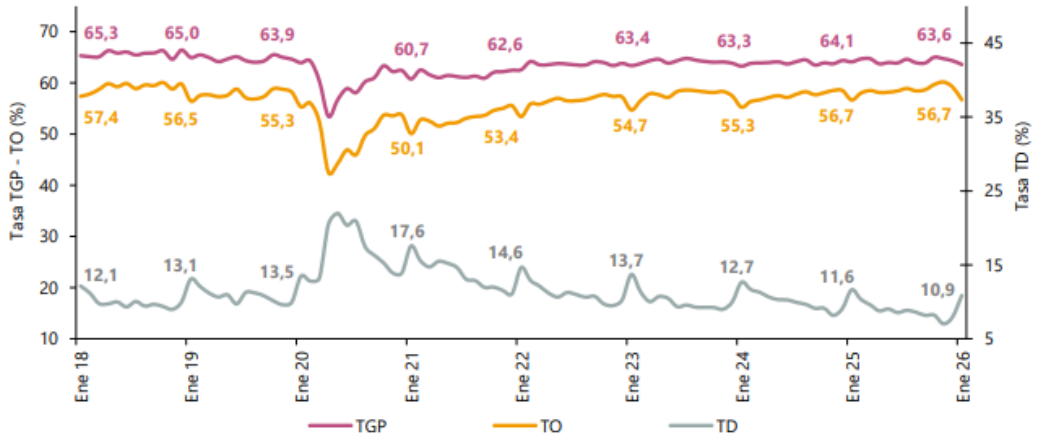
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

MERCADO LABORAL

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el 27 de febrero 2026. Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



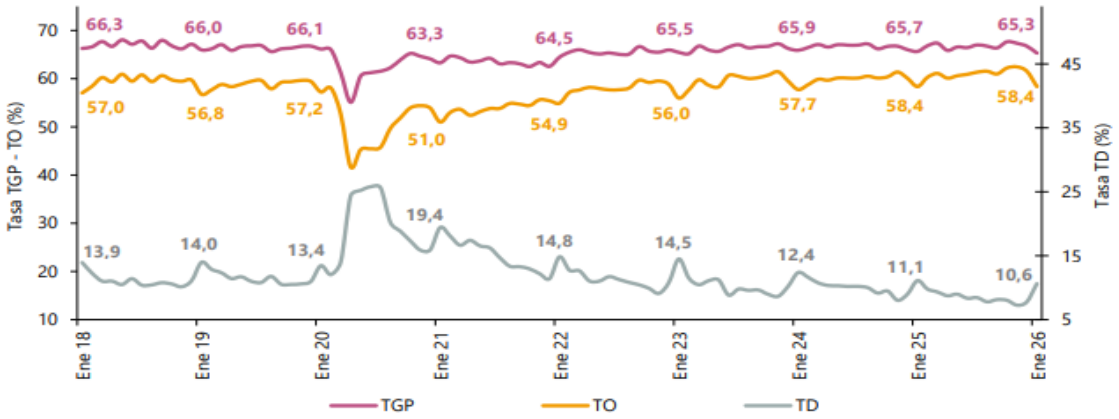
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente DANE2 - Fecha de consulta 13/03/2026

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

ESPACIO EN BLANCO

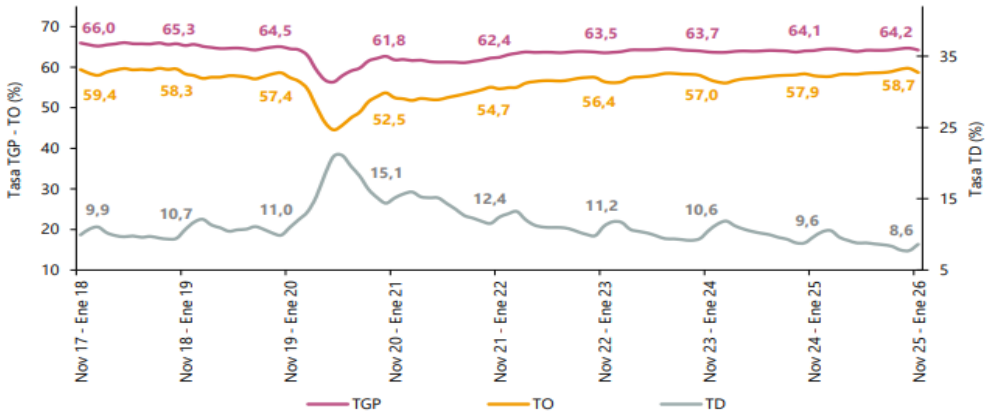
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

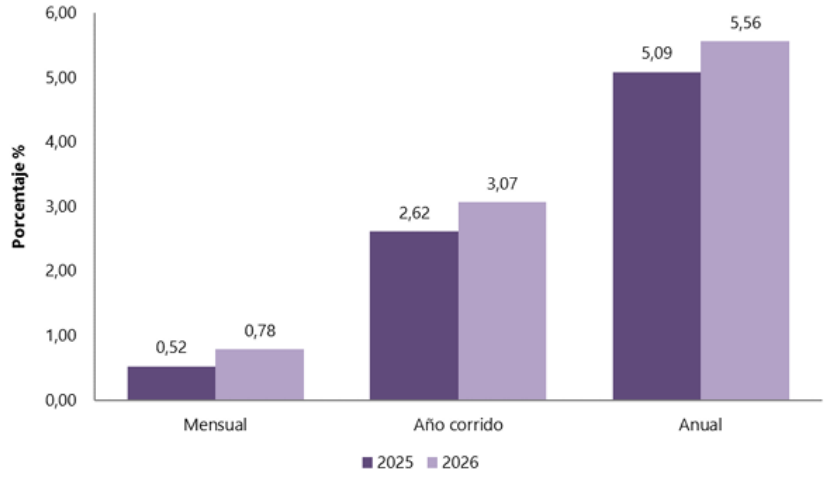
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-mar2026.pdf

SALARIO MÍNIMO 2026 EN COLOMBIA

Según lo informado el 30 de diciembre 2025 el ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

SALARIO MÍNIMO*

AUXILIO DE TRANSPORTE			SALARIO MÍNIMO		
AÑO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2026	249.095	23,8%	58.353,5	1.750.905,00	23,8%
2025	200.000,00	9,5%	47.450,00	1.423.500,00	9,5%
2024	162.000,00	15,22%	43.333,33	1.300.000.00	12,07%
2023	140,606,00	16,00%	38.666,66	1.160.000,00	16,00%
2022	117.172,00	9,15%	33.333,33	1.000.000,00	9,15%
2021	106.454,00	3,50%	30.732,00	908.526,00	3,50%
2020	102.854.00	5,82%	29.260.00	877.803,00	6,00%
2019	97.032.00	10,00%	27.604.00	828.116,00	6,00%
2018	88.211,00	5,74%	26.041.40	781.242,00	5.90%
2017	83.140,00	6,54%	24.590,56	737.717,00	7.00%
2016	77.700,00	3,00%	22.981.83	689.455,00	7.00%
2015	74.000,00	2,70%	21.478,33	644.350,00	4.40%

https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx

https://principal.notinet.com.co/indices/01_salario.htm

La importancia de las pymes en Colombia

Las pymes desempeñan un papel fundamental para la vida económica, laboral y productiva de Colombia. Por ello, podemos afirmar que su importancia radica en tres aspectos principales:

1. Son fuentes de empleo. Debido al gran número de pymes que existen en el país, se sabe que la mayor parte de las oportunidades laborales las crean estas empresas. Esto significa que sin pymes no habría empleos y, por tanto, la riqueza de la población se vería mermada.

2. Representan la mayoría de las actividades económicas del país. Casi el 100 % de los negocios en Colombia son considerados pymes. Estas empresas activan la economía y generan ganancias para sus trabajadores y para los emprendedores.

3. Componen la punta productiva de la nación. La gran mayoría de las pymes desempeñan actividades económicas secundarias y terciarias. Eso significa que el comercio y los servicios son sus principales nichos de mercado; es decir, son quienes gestionan la mayor parte de nuestras operaciones comerciales cotidianas.

No por nada el gobierno se ha enfocado en ellas y ha trabajado para crear diferentes programas, mecanismos de apoyo y leyes que ayuden exclusivamente a este tipo de empresas, con el fin de

fortalecerlas y brindarles desarrollo empresarial. Algunos ejemplos de la ayuda que se ofrece a las empresas de menor tamaño son:

- Líneas de crédito preferentes para capital de trabajo y adquisición de activos productivos e inversión.
- Garantías para facilitar el acceso a créditos.
- Programas de apoyo al crecimiento y la innovación.

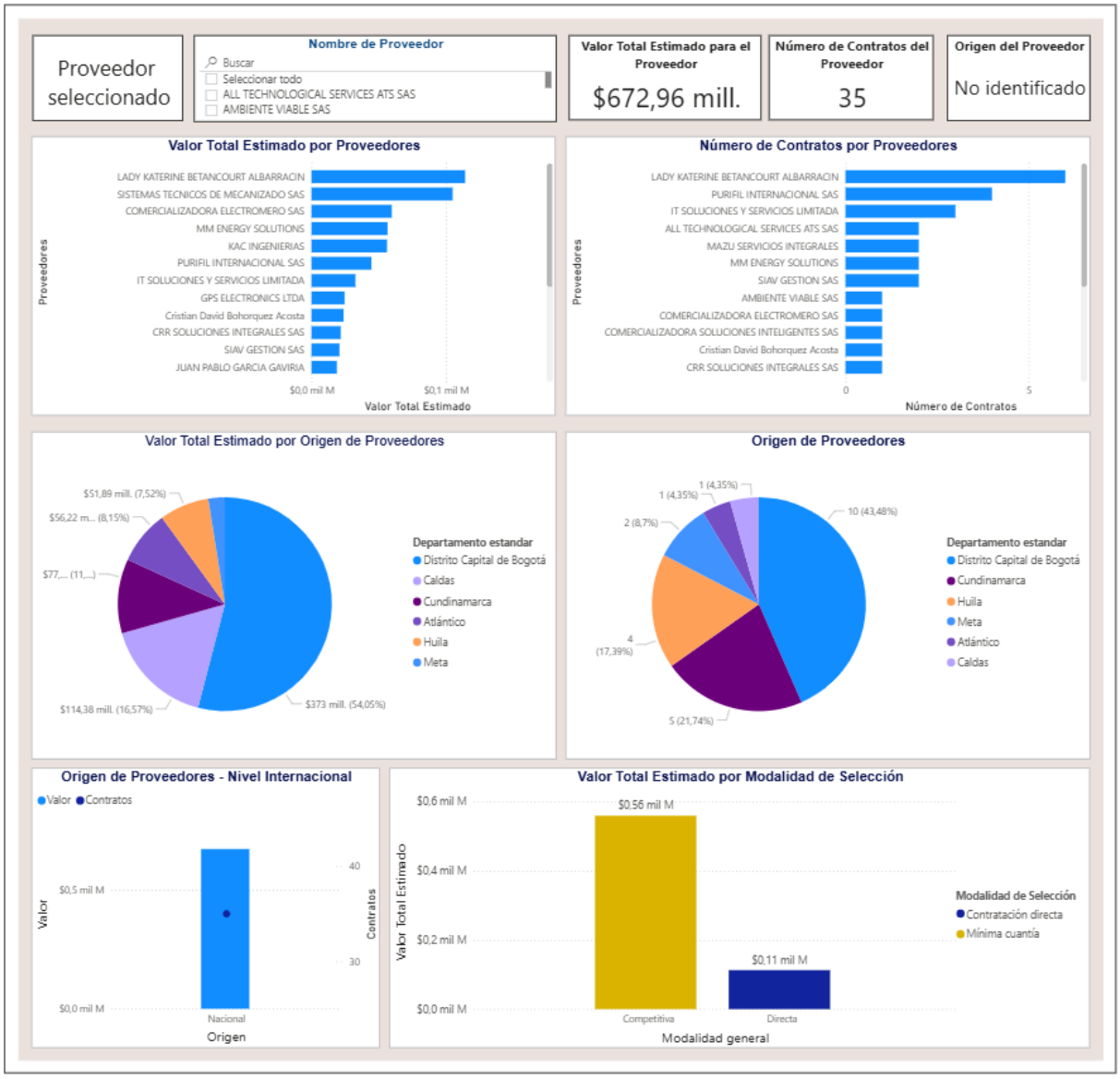
«Las pymes son parte fundamental de la economía en la Colombia moderna que estamos consolidando, por el peso que tienen en la generación de empleo y por lo que representan en términos del PIB. De allí que fortalecer su competitividad con la Política de Desarrollo Productivo les permitirá crecer por medio de la internacionalización», afirmó la exministra de Comercio, María Claudia Lacouture.

FUENTE: https://blog.hubspot.es/rketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia

Además, se pudo evidenciar que se encuentran en condiciones para la adquisición de los bienes requeridos, tal y como se relaciona en a continuación, bajo la clasificación UNSPSC, de acuerdo con la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:



Año	2022			2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	7	$81.534.450	12,12%	8	$149.733.799	22,25%	10	$149.600.496	22,23%	9	$187.017.890
7312 - Industrias del metal y de minerales	1	$105.077.000	15,61%								
Total	8	$186.611.450	27,73%	8	$149.733.799	22,25%	10	$149.600.496	22,23%	9	$187.017.890



1.1 REGULATORIO:

El marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, gravámenes, entre otros, que se relacionan a continuación son algunos de los temas aplicables al proceso de selección que se pretende adelantar y la posterior ejecución del Contrato, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentren relacionadas o no en este documento; y el desconocimiento de las mismas no exime a las partes de su responsabilidad:

Constitución Política de la República de Colombia.

LEYES:

- Ley 57 de 1887 Código Civil.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 594 de 2000 reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley de Archivo.
- Ley 734 de 2002 “Por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único. Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el 28 de diciembre de 2023.
- Ley 816 de 2033 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 828 de 2003 (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas “Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1508 de 2012 “Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones
- Ley 1712 del 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional”.
- Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- Ley 2014 de 2019 “Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Ley 2080 de 2021: “Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Ley 2160 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”.
- Ley 2101 de 2021 “Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones”.

- Ley 2097 del 02 de julio de 2021 Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2277 de 2022 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”.

DECRETOS:

- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio.
- Decreto 393 de 1991 “Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”.
- Decreto 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
- Decreto 111 de 1996 “Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1068 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 1676 de 2016: “Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”.
- Decreto 342 de 2019: “Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 438 de 2021 “Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”.
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”.
- Decreto 579 de 2021 “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se

modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica".
- Decreto 142 de 2023 ¨ Por el cual se modifica y se adiciona el decreto 1082 de 2015
- Decreto 0199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"

RESOLUCIONES
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con el presente proceso

CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS
- Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023 Directrices de Austeridad hacia un gasto publico eficiente.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente versión 3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los oferentes. Al participar en el proceso de selección, los oferentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Asimismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación cambie, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiéndolos principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en adquisición de repuestos ETAA

1.2 TÉCNICO:

De acuerdo a las razones y necesidades de la FAC que manifestadas en el inciso "1.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN", se justifica la estructuración del presente proceso contractual, por tanto, los citados bienes/productos deben suplir como mínimo, las características técnicas solicitadas y definidas en el inciso “3.1.1. Ficha Técnica”, del presente documento.
ESTADARIZACIÓN OTAN (NOC - NSN)

Aunque Colombia no será nunca un Estado miembro de la OTAN, entre otras cosas porque geográficamente no está ubicada en el Atlántico norte, por otro lado, al haber sido aprobado como un país “Socio Global de la OTAN”, es de suma necesidad hacer uso del Sistema OTAN de Catalogación (SOC), mediante la implementación del proceso de Catalogación, el cual se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los “artículos de abastecimiento”, teniendo como fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación “un artículo – un código” (NOC: Número OTAN de Catálogo o NSN: Nato Stock Number), como la base de la cadena de suministro de las Fuerzas Armadas de la OTAN y de todos los países participantes en el sistema OTAN de catalogación. Por tanto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades; En concordancia a lo anterior, la implementación de la cláusula de Catalogación como ha sido expresado en los numerales “3.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.” y “3.1.8. Catalogación OTAN”, permitirá obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la correcta identificación del “artículo de abastecimiento”.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los bienes para contratar son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos.

Entre estas se encuentran:

- STARLOGISTICS SAS
- DESVARE AEREO SA

2.2 COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- STARLOGISTICS SAS
- DESVARE AEREO SA

De acuerdo a las solicitudes , fueron allegadas 2 cotizaciones de las empresas • STARLOGISTICS SAS Y DESVARE AEREO SA

				STARLOGISTICS SAS	DESVARE AEREO SA
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA SI APLICA**	**Valor Unitario CON IVA SI APLICA**
02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.$470,580.00					
1	**LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRICOS** LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRICOS 235ml	5	UNIDAD	$ 68.723	$ 68.068
02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES $ 3.399.330,00					
2	**ACEITE TRANSMISION:** "APARIENCIA: BRILLANTE COLOR: ROJO GRAVEDAD ESPECÍFICA @15°C : 0.8650 VISCOSIDAD CINEMÁTICA @100°C: 7.40 ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 110 PUNTO DE INFLAMACIÓN: 190" BOTE DE 1GAL	15		$ 190.460	$ 145.770

3	**ACEITE TRANSMISIÓN AUTOMATICA** "APARIENCIA: BRILLANTE COLOR: ROJO GRAVEDAD ESPECÍFICA @15°C : 0.8650 VISCOSIDAD CINEMÁTICA @100°C: 7.40 ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 110 PUNTO DE INFLAMACIÓN: 190" BOTE DE 1 QT	17		$ 62.832	$ 57.805
02-02-01-004-006-01 MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS $20.035.963,83					
4	**ALTERNADOR** QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 1637805, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA.	3	UNIDAD	$ 1.138.500	$ 1.770.292
5	**ALTERNADOR** Voltaje: (12) V Amperaje: (40) A Tipo de sistema: Mitsubishi IR/IFGiro: CW (sentido horario)Ranuras para la correa: 1 ranura en V (V1) Compatibilidad	3	UNIDAD	$ 1.305.906	$ 1.367.120
6	**ALTERNADOR** Fabricante:Parts Player Marca:Parts Player Modelo:DELCO 10SI IR/EF Dimensiones del producto:8,23 x 7,28 x 7,09 pulgadas Número de modelo del producto:100A 12V Rotation: CW S6 Descatalogado por el fabricante:No Exterior:Cromo Número de pieza del fabricante:PP7127-SECN-100A6G Número de partes de fabricantes de equipos originales (OEM):7127-SECN-100A6G Amperaje :100 Amperios Voltaje:12 Voltios	4	UNIDAD	$ 1.357.478	$ 1.233.602
7	**ALTERNADOR** Alternador 12 voltios CW 40 amperios Rotación CW	4	UNIDAD		$ 1.352.564
8	**ALTERNADOR** Tipo de parte:Unidad Tensión de:12 Rotación:CW Amperaje 95:AMP Polea de clase:S8/S1 Regulador:IR Tipo de ventilador:Si Motor diésel del alternador QSM11 QSL9.3 QSF3.7	2	UNIDAD	$ 6.307.000	$ 1.179.042
02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS $2.625.254,48					

9	**BATERIA 12 V** "* VOLTAJE: 12V, * AMPETRAJE: 32AH, * TIPO: 36B20R (NS40), * RC: 50 MINS, * CCA(-18C): 320, * LARGO(MM):198, * ANCHO(MM): 130, * ALTO(MM): 195, * ALTURA TOTAL(MM): 215, * TIPO TERMINAL: B, * TIPO SUJECIÓN: B1"	1	UNIDAD	$ 536.250	$ 471.240
10	**BATERIA 12 V** "* TECNOLOGÍA DE PLOMO CALCIO, * VOLTAJE: 12 V, * LARGO: 32.9 CM, * ANCHO: 17.1 CM, * ALTO: 23.8 CM, * POLARIDAD: – + Y + – , * ARRANQUE -18 GRADOS: 750 AMPERIOS, * CAPACIDAD TOTAL: 1200 AMPERIOS, * CAPACIDAD RESERVA: 170 MINUTOS."	1	UNIDAD	$ 1.047.749	$ 1.032.016
11	**BATERIA VEHICULO UTILITARIO 12 V** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: TY25878 O EL OEM: TY25221, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * BATERÍA TIPO AGM, * DIMENSIONES: LONGITUD: 7.6"" - 195MM, ANCHO: 5.1"" - 130MM, ALTURA: 7"" - 180MM, *ESPECIFICACIONES: 12V / 17 AH / CCA 175."	2	UNIDAD	$ 560.999	$ 895.356
	02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS $10.548.794,96				
12	**FUSIBLE AMARILLO** LA CLASIFICACIÓN DE INTERRUPCIÓN DE 200 KA CUMPLE CON LA SECCIÓN 110.9 DE NEC® PARA LOS SISTEMAS DE GRAN CAPACIDAD ACTUALES. EL FUSIBLE LIMITRON CLASE CC FNQ-R SATISFACE LAS NECESIDADES DE PROTECCIÓN DEL TRANSFORMADOR DEL CIRCUITO DE CONTROL	15	UNIDAD	$ 270.256	$ 84.404
13	**FUSIBLE VERDE** ALTURA 9.0 PULGADAS, ANCHO 6.0 PULGADAS, LONGITUD 5.0	16	UNIDAD		$ 139.278
14	**SUICHE ENCENDIDO GENERICO** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: AR58126, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	12	UNIDAD	$ 250.704	$ 308.715
15	**INTERRUPTOR DE ARRANQUE** "INTERRUPTOR DE ENCENDIDO PARA JOHN DEERE 1020 2020 2030 2040 2243 2255"	4	UNIDAD	$ 238.900	$ 497.420

16	**REGULADOR VOLTAJE** "* TOMAS: 08, * CAPACIDAD: 2000VA/1000W, * NÚMERO DE FASES: MONOFÁSICO, * ENTRADA VOLTAJE NORMAL: 115VAC, *FRECUENCIA: 60HZ, * VOLTAJE EN RANGO DE ENTRADA:86-138VAC"	2	UNIDAD	$ 140.250	$ 753.984
17	**SOLENOIDE MOTOR** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: M806808, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	2	UNIDAD	$ 396.001	$ 1.334.028
18	**CONTACTOR AUTOMATICO AUXILIAR DE ARRANQUE** QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 120-108751-6. RELÉ/CONTACTOR DE POTENCIA PARA CICLO CONTINUO, 4 TERMINALES, 100 A CONTINUOS, 400 A DE CORRIENTE DE ARRANQUE (INRUSH), 15 VDC, ALTA CAPACIDAD DE MANEJO DE CORRIENTE Y CONMUTACIÓN, MONTAJE: TERMINALES DE BOBINA HACIA ARRIBA O EN POSICIÓN HORIZONTAL.	2	UNIDAD	$ 295.120	$ 512.395
19	**CONTACTOR AUTOMATICO AUXILIAR DE ARRANQUE** QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 66-200. AUTOMATICO ARRANQUE AUXILIAR UNIVERSAL SISTEMA FORD 12V 4T REFORZADO (COCHINITO NEGRO)	2	UNIDAD	$ 103.144	$ 380.867
20	**SWITCH DE IGNICION** 7N-4160 Ignition Switch 3-Pins for Caterpillar E320B E320C 518 528 530B 615 621	2	UNIDAD	$ 610.603	$ 834.409
	02-02-01-004-006-05 LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS $1.686.942,54				
21	**LAMPARAS FLOOD LIGHT** Tipo de producto: LÁMPARA/BOMBILLA Tecnología: HID/DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD Tipo: HALOGENURO METÁLICO Descripción detallada: MH1000/U/BT37 1/6PK PROPIEDADES ELÉCTRICAS Vatios: 1000 W CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Acabado: TRANSPARENTE Forma: BT37 Base: E39, E40 / ROSCA MOGUL Extremos: UN SOLO EXTREMO Longitud total (mm/") :11.5" Diámetro (mm/") :4.625" Posición de combustión :UNIVERSAL MEDICIÓN DE LA SALIDA DE LUZ Lúmenes iniciales :110000L Lúmenes medios :71500L	3	UNIDAD	$ 896.575	$ 546.638
	02-02-01-004-006-09 OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS $20.002.622,19				
22	**MOTOR ARRANQUE** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: MD318086, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * VOLTAJE: 12 VOLTIOS, *POTENCIA: 1.2 KW, * DIMENSIONES DEL PRODUCTO: 10,63 X 6,38 X 5,35 PULGADAS, * ROTACIÓN: CW, * RECUENTO DE DIENTES: 10, * TIPO DE UNIDAD: PMGR."	3	UNIDAD	$ 1.138.830	$ 1.751.023

23	**MOTOR ARRANQUE** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 1692007, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	3	UNIDAD	$ 1.353.001	$ 3.267.264
24	**MOTOR ARRANQUE** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: CM1480015, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * VOLTAJE: 12 VOLTIOS, *POTENCIA: 2.2 KW, * ROTACIÓN: CW, * RECUENTO DE DIENTES: 09."	3	UNIDAD	$ 1.138.830	$ 1.727.880
25	**MOTOR ARRANQUE** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 1113274, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * VOLTAJE DEL SISTEMA: 12V, * POTENCIA: MINIMO 2,5 KW, * TIPO DE MONTAJE: SAE1, * DIENTES DEL PIÑÓN: 10, * PASO DEL PIÑÓN: 8/10, * POSICIÓN DEL SOLENOIDE: 300, * ROTACIÓN: EN SENTIDO CONTRARIO, * POLARIDAD: CONECTADO A TIERRA"	4	UNIDAD	$ 2.277.660	$ 2.347.718
	02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO$1,633,904				
26	**CORREA TRAPEZOIDAL DENTADA** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 17550, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * DIMENSIONES: 20 × 20 × 8 CM, * TIPO DE CORREA: CINTURÓN DENTADO, *ANCHO: 17/32"""", * MATERIAL: CAUCHO, * LONGITUD EFECTIVA (PULG): 55"""", * LONGITUD EXTERNA (PULG): 55.27""."	4	UNIDAD	$ 132.206	$ 55.083
27	**CORREA TRAPEZOIDAL DENTADA** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: AVX13 1255, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * OFRECE MAYOR FLEXIBILIDAD, ESTÁ FABRICADA CON CUERDAS DE POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD Y BAJO ESTIRAMIENTO, * CINTURÓN PROVISTO DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD IAFT, * MATERIAL DE GOMA DE NEOPRENO, * SECCIÓN 13X8 (ALTO Y GROSOR), * DESARROLLO INTERNO 1255 MM, * DESARROLLO NOMINAL 1255 MM, * TIPO DE CORREA DENTADA, * CÓDIGO DE FABRICANTE AVX13 1255, * TEJIDO DE NEOPRENO DE ALGODÓN Y POLIÉSTER ENGOMADO, RESISTENTE AL DESGASTE Y CORTADO AL BIES, * CUERDA DE ALTA RESISTENCIA QUE INCORPORA UN COMPUESTO DE CAUCHO ACOLCHADO, * CUERDAS DE POLIÉSTER DE BAJA ELASTICIDAD Y ALTA TENACIDAD ESPECIALMENTE TRATADAS, * GOMA DE COMPRESIÓN DE ALTO MÓDULO ESPECIALMENTE COMPUESTA."	4	UNIDAD	$ 140.485	$ 46.915
28	**CORREA ALTERNADOR** Características principales Marca: Continental Código de producto: A0004149Tipo de correa: En V trapecialPerfil: AVX13Dimensiones: Ancho de \(13\) mm, altura de \(9\) mm y longitud de \(1255\) mmResistencia: Resistente al aceite y a temperaturas de \(-30\) a \(80\) °CFunción: Transmisión de fuerza entre poleas en sistemas auxiliares de vehículos	4	UNIDAD	$ 66.759	$267.036

29	**CORREA ALTERNADOR** Especificaciones técnicas Referencia: 17550 Tipo: Correa en V (V-belt)Longitud: 55 pulgadas (140 cm)Material: Caucho cargado de fibraCaracterísticas:Ofrece mayor flexibilidad a lo largo de la correa y estabilidad lateral en la polea.Incluye cables de tracción térmicamente activos que garantizan un rendimiento sin mantenimiento cuando se instala y tensa correctamente.Origen: ChinaPeso: 500 gTipo de vehículo: Carro/Camioneta	4	UNIDAD	$ 31.947	$ 43.040
30	**JUEGO SURTIDO DE ARANDELAS PLANAS DE NAILON** JUEGO SURTIDO DE ARANDELAS PLANAS DE NAILON DE 500 PIEZAS, JUEGO DE ARANDELAS DE ANILLO DE JUNTA ESPACIADORA DE SELLADO MÉTRICO, 8 TAMAÑOS - M2, M2.5, M3, M4, M5, M6, M8, M10 (NEGRO)	4	KIT	$ 237.719	$ 65.031
	02-02-01-003-006-01 LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE) $76.430.160				
31	**LLANTA 8.75-16.5** Ancho de sección: 8.75 (inch) Construcción: R (Radial) Diametro :16.5 (") Índice de carga:115 (1215kg/2680lbs) Índice de carga dual:111 (1090kg/2405lbs) Código de velocidad:R (170km/h/106mph) Rango de carga E (10 ply)	4	UNIDAD	$ 3.542.676	$ 2.619.571
32	**LLANTAS 18X8.5-8 MT** Talla 18/8.50-8 Ancho de la sección 8,5 Pulgadas Tipo de huella No direccional Presión máxima 22 Libras por pulgada cuadrada Diámetro del neumático 18 Inches Dimensiones del artículo LxWxH 17,4 x 17,4 x 8,6 pulgadas Diámetro del artículo 17 Pulgadas Peso del artículo 11,5 Libras	4	UNIDAD	$ 738.767	$ 905.200
33	**LLANTAS 20X10-8 MT** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: P3030, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * MEDIDAS DEL NEUMÁTICO: 20X10/8, * CARGA MÁXIMA: (CARGA MÁXIMA DE 121KG POR NEUMÁTICO), * ÍNDICE VELOCIDAD: J (HASTA 100KM/H), * LONAS: CARCASA DE 4 LONAS PARA MAYOR RESISTENCIA AL PESO Y A LOS PINCHAZOS, * MATERIAL: CAUCHO Y ALEACIÓN DE ACERO, * TIPO: TL (NEUMÁTICO SIN CÁMARA), * SEGMENTO: ATV GOLF CAR."	4	UNIDAD	$ 952.000	$ 265.465
34	**LLANTA PARA REMOLQUE 235-80R16 14-PLY - G** Tipo de llanta:AT Terreno:Mixto Diseño:W01 Ancho:225 Perfil:75 Rin:16 Tipo de vehículo:Livianos Tipo:Mixto Profundidad Banda (mm):11.5 Máxima Presión (PSI):44 Índice Velocidad (Km/h):R (170 km/h) Índice Carga (Kg):103 (875) Tire Diámetro (mm):744	4	UNIDAD	$ 764.243	$ 2.179.537

35	**LLANTA GOMA PLANA 6 PULGADAS** "* NEUMÁTICO DE GOMA SÓLIDA (ESPUMA DE POLIPROPILENO), * SIN MARCO, * EN EL CENTRO DE COLOR ROJO. 6 X 1,5 NEUMÁTICOS; * DIÁMETRO DEL NEUMÁTICO DE 6.0 IN. 1,20 PULGADAS DE ANCHO DE NEUMÁTICO; * 5/8 PULGADAS DE AGUJERO DE RODAMIENTOS DIÁMETRO-DOBLE RODAMIENTOS EN BORDE DE ACERO, * HASTA 350 LB DE CAPACIDAD DE CARGA. NO APTO PARA USO EN CARRETERA."	4	UNIDAD	$128.700	$116.553
36	**LLANTA PARA USO EN EQUIPOS ETAA 18X8,50-8** "* TAMAÑO DEL NEUMÁTICO: 18X8.50-8, * PISO: QUAD TRAXX, * CAPA: 4, * TAMAÑO DE LA LLANTA: 8"", * PSI MÁXIMO: 22, * CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA: 815, * TIPO: TUBELESS."	4	UNIDAD	$ 634.446	$ 268.607
37	**LLANTA TRASERA 20X10,0-8** "* MEDIDA: 20X10,0-8, * CAPAS: 2 PR, * RADIAL: SIN CÁMARA, * PSI MÁXIMO: 10 PSI, * CLASIFICACIÓN DE CARGA (10 MPH): 760 LIBRAS."	4	UNIDAD	$ 952.000	$ 226.195
38	**LLANTA VEHÍCULO UTILITARIO ETAA AT22,5 X10-8 DELANTERA/TRASERA** "* DÍAMETRO TOTAL: 22.5 (INCH), * ANCHO: 10 (INCH), * DIAMETRO: 8 (INCH), * CONSTRUCCIÓN: (BIAS-PLY), * RANGO DE CARGA: (6 PLY), * TL/TT: TL (TUBELESS)."	4	UNIDAD	$ 1.325.363	$ 2.377.668
39	**LLANTA VEHÍCULO UTILITARIO ETAA AT25X13-9 TRASERA** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: P3026B, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * MEDIDA: 25X13-9, * PESO MÁXIMO: 195 KG - INDICE: 51, *VELOCIDAD MÁXIMA: 100 KM/H - INDICE: J, * LONAS: 4."	4	UNIDAD	$ 1.275.998	$ 2.755.602
40	**LLANTA 6.5-10** – ANCHO DE RIN: 5.0 in – ÍNDICE DE VELOCIDAD: A5 – ANCHO SECCIÓN: 160 mm – DIÁMETRO TOTAL: 576 mm – CARGA MÁXIMA DIRECCIONAL (kg): 1.800/25 km/h – CARGA MÁXIMA RUEDA DE CARGA (kg): 2.340/25 km/h – PROFUNDIDAD: 28 mm	4	UNIDAD	$ 968.791	$ 682.774
41	**LLANTA 5.00-12** perfil:100 Codigo universal del producto:1369091909159 linea: no sellomatic tamaño: 5.00-12 tipo de terreno: carretera tipo de montaje: con camara	4	UNIDAD	$ 363.248	$ 261.486
42	**LLANTA 4X1-1/4** Descripción de la rueda: rueda de polietileno de 4 "x 1 1/4" con rodamiento Delrin Descripción del aparejo de ruedas: tamaño total de placa de 2 3/8 x 3 5/8 pulgadas. Patrón de orificio de perno: 1-3/4 pulgadas x 2-7/8 pulgadas a 3 pulgadas. Acabado: acero inoxidable Especificaciones: capacidad de carga de 300 libras, altura total de 5 1/8 pulgadas	4	UNIDAD	$ 282.135	$ 26.808

43	**LLANTA DURAFLEX 4** Ruedas Giratorias De 4 Pulgadas Resistentes Poliuretano Tamaño de rueda: 4 Pulgadas Diámetro del artículo: 4 Pulgadas Índice de carga: 800 Peso: 2, 58 Libras	4	UNIDAD	$ 194.779	$ 326.098
44	**LLANTA 2.8/2.50-4 TOWBAR MED** LLANTA 2.80/2.50-4 Sellomatic Ancho del neumático: 2.80" (compatible también con 2.50") Diámetro del rin: 4" Tipo: Sellomatic	4	UNIDAD	$ 356.948	$ 274.262
45	**LLANTA 5X1-1/4 (LLANTA DELANTERA TRINCHES)** Cantidad: 4 unidades Tipo: Ruedas giratorias (swivel) con espárrago roscado Modelo: Service Caster Serie #20 Tipo de montaje: Espárrago roscado de 3/8" Diámetro de rueda: 5 pulgadas Ancho de rueda: 1-1/4 pulgadas Material de rueda: Poliuretano gris Capacidad de carga individual: 350 lbs (≈159 kg) Capacidad total del juego: 1,400 lbs (≈635 kg)	4	UNIDAD	$ 890.967	$ 2.586.584
46	**LLANTA (235/75R15)** Ancho: 235 mm Perfil: 75 Rin: 15 pulgadas Diámetro total: 28.9" (≈733 mm) Altura de flanco: 176 mm Profundidad de banda: 10.5 mm Índice de carga: 105 (925 kg por llanta) Índice de velocidad: S (180 km/h) Tipo de construcción: Radial Lonas: SL (Standard Load) Rango de carga: B (liviano) Presión máxima: 44 psi (aprox.) UTQG: 520 / A / B Tipo de banda: Todo terreno (A/T) Capacidad de carga total (4 llantas): 3700 kg (teórica)	4	UNIDAD	$ 1.413.720	$ 1.214.228
47	**LLANTA 185/60R14 (llantas para hidrolavadora 4002559)** Ancho nominal: 185 mm. Perfil ("altura de flanco"): 60% del ancho → en mm ~ 111 mm de altura de flanco. Diámetro aproximado: ~ 22.7-22.8 pulgadas (~578 mm) para una 185/60R14. Rueda compatible (rin): 14 pulgadas de diámetro interno. Anchura del rin recomendado: típicamente de 5.0″ a 6.5″ (≈ 127 mm a 165 mm) para esa medida. Índice de carga típico: muchas llantas 185/60R14 listan "82" como índice de carga, lo que equivale a ≈ 475 kg (≈1047 lbs) por llanta. Presión máxima de inflado para ese índice: ejemplo dado ~ 36 psi para la versión estándar.	4	UNIDAD	$ 362.998	$ 421.079
48	**LLANTA 20.5X8-10 (llantas para gator)** Altura: 19.7 pulgadas Ancho: 7.8 pulgadas Diámetro del rin: 10 pulgadas Ancho de rin recomendado: entre 5.5 y 6.5 pulgadas Capacidad máxima de carga: 850 libras por llanta a 24 psi y 10 mph	4	UNIDAD	$ 1.073.903	$ 2.454.637

49	**LLANTA 22,5X10-8 MT (llantas para gator)** Tamaño 22.5X10.00-8 Ancho de sección 10,00 Altura del neumático 22,5 Diámetro de la llanta 8 Run Flat No Rendimiento Todo terreno Tipo de coche ATV y UTV Pared lateral BSW: pared lateral negra Índice de carga 45 Clasificación de velocidad F Rango de carga 3 estrellas Diámetro total 22 Profundidad de la banda de rodadura 20/	4	UNIDAD	$ 1.325.363	$ 591.144
50	**LLANTA 4.10-3.5 (llanta para ruedas de carreteo livianos)** Tipo de Terreno: Doble Proposito Ancho: 4.10 Perfil: 3.50 Rin: 6 Medida: 4.10/3.50-6 51A3 Peso Máximo: 195 Kg Velocidad Máxima: 15 Km/h	4	UNIDAD	$ 117.810	$ 56.235
	02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS $ 1.397.028,00				
51	**FILTRO AIRE** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 192F, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	4	UNIDAD	$ 28.875	$ 120.219
52	**FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 1330033, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	3	UNIDAD	$ 73.598	$ 235.201
53	**FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: BF 1226, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	2	UNIDAD	$ 90.321	$ 113.098
54	**FLITRO SEPARADOR COMBUSTIBLE PRIMARIO** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 2656088, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	2	UNIDAD	$ 336.601	$ 1.009.710
55	**FLITRO SEPARADOR COMBUSTIBLE PRIMARIO** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: BF 1226, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	2	UNIDAD	$ 90.321	$ 113.098
	02-01-01-004-006-09 OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS $ 2.000.000,00				

56	**INICIADOR ARRANCADOR DE BATERÍA DE AUTOMOTOR** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: AM135644, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * COMPATIBLE CON VEHÍCULO UTILITARIO JHON DEERE MODELOS CS AND CX GATOR BEFORE SERIAL NUMBER 039,999."	2	UNIDAD	$ 555.194,50	$ 787.285

Fuente 1: STARLOGISTICS SAS
Fuente 2: DESVARE AEREO SA

En consecuencia, para la fijación de los precios por bien o servicio a contratar se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

a. Análisis individual de cada uno de los bienes o servicios, teniendo en cuenta que el precio de cada ítem incorpora todos los costos y gastos para prestar el servicio o suministrar el bien, puesto en sitio.

b. Dispersión de los valores cotizados

c. Confrontación entre el precio histórico actualizado con IPC ajustado a 2025 y las cotizaciones presentadas, con el fin de analizar la tendencia del mercado.

d. En ausencia de precio histórico actualizado, se compararon las cotizaciones presentadas, guardando el principio de correlación de los precios (menor dispersión) y dichos valores resultantes de aquellos ítems se compararon con los precios de páginas web de empresas distribuidoras a fin de establecer precios techo similares a precios de mercado evitando de esta forma volatilidad entre los precios cotizados.

Luego de verificadas las cotizaciones, se procede a identificar el precio de referencia estableciendo el menor precio y el promedio entre las cotizaciones, para realizar las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

MENOR VALOR: unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
DESVIACION ESTANDAR: entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
PROMEDIO: promedio de cotizaciones
DISPERSION: entre desviación estándar dividido por el promedio de cotizaciones
PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer

Después (ANALISIS DE COTIZACIONES) de los ítems a través de medidas de tendencia central (menor valor, deviación estándar, promedio cotizado y precios históricos, desviación estándar) con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así:

Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN

02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.$470,580.00									
1	**LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRICOS** LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRICOS 235ml	5	UNIDAD	$ 68.068	$ 68.395	$ 68.395	$ 68.394	$ 463	1%
02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES $ 3.399.330,00									
2	**ACEITE TRANSMISION:** "APARIENCIA: BRILLANTE COLOR: ROJO GRAVEDAD ESPECÍFICA @15°C : 0.8650 VISCOSIDAD CINEMÁTICA @100°C: 7.40 ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 110 PUNTO DE INFLAMACIÓN: 190" BOTE DE 1GAL	15		$ 145.770	$ 168.115	$ 168.115	$ 166.623	$ 31.600	19%
3	**ACEITE TRANSMISIÓN AUTOMATICA** "APARIENCIA: BRILLANTE COLOR: ROJO GRAVEDAD ESPECÍFICA @15°C : 0.8650 VISCOSIDAD CINEMÁTICA @100°C: 7.40 ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 110 PUNTO DE INFLAMACIÓN: 190" BOTE DE 1 QT	17		$ 57.805	$ 60.319	$ 60.319	$ 60.266	$ 3.554	6%
02-02-01-004-006-01 MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS $20.035.963,83									
4	**ALTERNADOR** QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 1637805, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA.	3	UNIDAD	$ 1.138.500	$ 1.454.396	$ 1.454.396	$ 1.419.675	$ 446.744	31%
5	**ALTERNADOR** Voltaje: (12) V Amperaje: (40) A Tipo de sistema: Mitsubishi IR/IFGiro: CW (sentido horario)Ranuras para la correa: 1 ranura en V (V1) Compatibilidad	3	UNIDAD	$ 1.305.906	$ 1.336.513	$ 1.336.513	$ 1.336.162	$ 43.285	3%
6	**ALTERNADOR** Fabricante:Parts Player Marca:Parts Player Modelo:DELCO 10SI IR/EF Dimensiones del producto:8,23 x 7,28 x 7,09 pulgadas Número de modelo del producto:100A 12V Rotation: CW S6 Descatalogado por el fabricante:No Exterior:Cromo Número de pieza del fabricante:PP7127-SECN-100A6G Número de partes de fabricantes de equipos originales (OEM):7127-SECN-100A6G Amperaje :100 Amperios Voltaje:12 Voltios	4	UNIDAD	$ 1.233.602	$ 1.295.540	$ 1.295.540	$ 1.294.058	$ 87.594	7%
7	**ALTERNADOR** Alternador 12 voltios CW 40 amperios Rotación CW	4	UNIDAD	$ 1.352.564	$ 1.352.564	$ 1.352.564	$ 1.352.564	$ -	0%
8	**ALTERNADOR** Tipo de parte:Unidad Tensión de:12 Rotación:CW Amperaje 95:AMP Polea de clase:S8/S1 Regulador:IR Tipo de ventilador:Si Motor diésel del alternador QSM11 QSL9.3 QSF3.7	2	UNIDAD	$ 1.179.042	$ 3.743.021	$ 3.743.021	$ 2.726.944	$ 3.626.014	97%
02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS $2.625.254,48									

9	**BATERIA 12 V** "* VOLTAJE: 12V, * AMPETRAJE: 32AH, * TIPO: 36B20R (NS40), * RC: 50 MINS, * CCA(-18C): 320, * LARGO(MM):198, * ANCHO(MM): 130, * ALTO(MM): 195, * ALTURA TOTAL(MM): 215, * TIPO TERMINAL: B, * TIPO SUJECIÓN: B1"	1	UNIDAD	$ 471.240	$ 503.745	$ 503.745	$ 502.695	$ 45.969	9%
10	**BATERIA 12 V** "* TECNOLOGÍA DE PLOMO CALCIO, * VOLTAJE: 12 V, * LARGO: 32.9 CM, * ANCHO: 17.1 CM, * ALTO: 23.8 CM, * POLARIDAD: – + Y + –, * ARRANQUE -18 GRADOS: 750 AMPERIOS, * CAPACIDAD TOTAL: 1200 AMPERIOS, * CAPACIDAD RESERVA: 170 MINUTOS."	1	UNIDAD	$ 1.032.016	$ 1.039.882	$ 1.039.882	$ 1.039.853	$ 11.125	1%
11	**BATERIA VEHICULO UTILITARIO 12 V** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: TY25878 O EL OEM: TY25221, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * BATERÍA TIPO AGM, * DIMENSIONES: LONGITUD: 7.6"" - 195MM, ANCHO: 5.1"" - 130MM, ALTURA: 7"" - 180MM, *ESPECIFICACIONES: 12V / 17 AH / CCA 175."	2	UNIDAD	$ 560.999	$ 728.178	$ 728.178	$ 708.727	$ 236.426	32%
	02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS $10.548.794,96								
12	**FUSIBLE AMARILLO** LA CLASIFICACIÓN DE INTERRUPCIÓN DE 200 KA CUMPLE CON LA SECCIÓN 110.9 DE NEC® PARA LOS SISTEMAS DE GRAN CAPACIDAD ACTUALES. EL FUSIBLE LIMITRON CLASE CC FNQ-R SATISFACE LAS NECESIDADES DE PROTECCIÓN DEL TRANSFORMADOR DEL CIRCUITO DE CONTROL	15	UNIDAD	$ 84.404	$ 177.330	$ 177.330	$ 151.032	$ 131.417	74%
13	**FUSIBLE VERDE** ALTURA 9.0 PULGADAS, ANCHO 6.0 PULGADAS, LONGITUD 5.0	16	UNIDAD	$ 139.278	$ 139.278	$ 139.278	$ 139.278	$ -	0%
14	**SUICHE ENCENDIDO GENERICO** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: AR58126, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	12	UNIDAD	$ 250.704	$ 279.710	$ 279.710	$ 278.202	$ 41.019	15%
15	**INTERRUPTOR DE ARRANQUE** "INTERRUPTOR DE ENCENDIDO PARA JOHN DEERE 1020 2020 2030 2040 2243 2255"	4	UNIDAD	$ 238.900	$ 368.160	$ 368.160	$ 344.722	$ 182.801	50%
16	**REGULADOR VOLTAJE** "* TOMAS: 08, * CAPACIDAD: 2000VA/1000W, * NÚMERO DE FASES: MONOFÁSICO, * ENTRADA VOLTAJE NORMAL: 115VAC, *FRECUENCIA: 60HZ, * VOLTAJE EN RANGO DE ENTRADA:86-138VAC"	2	UNIDAD	$ 140.250	$ 447.117	$ 447.117	$ 325.186	$ 433.975	97%
17	**SOLENOIDE MOTOR** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: M806808, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	2	UNIDAD	$ 396.001	$ 865.014	$ 865.014	$ 726.826	$ 663.286	77%
18	**CONTACTOR AUTOMATICO AUXILIAR DE ARRANQUE** QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 120-108751-6. RELÉ/CONTACTOR DE POTENCIA PARA CICLO CONTINUO, 4 TERMINALES, 100 A CONTINUOS, 400 A DE CORRIENTE DE ARRANQUE (INRUSH), 15 VDC, ALTA CAPACIDAD DE MANEJO DE CORRIENTE Y CONMUTACIÓN, MONTAJE: TERMINALES DE BOBINA HACIA ARRIBA O EN POSICIÓN HORIZONTAL.	2	UNIDAD	$ 295.120	$ 403.757	$ 403.757	$ 388.868	$ 153.637	38%
19	**CONTACTOR AUTOMATICO AUXILIAR DE ARRANQUE** QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 66-200. AUTOMATICO ARRANQUE AUXILIAR UNIVERSAL SISTEMA FORD 12V 4T REFORZADO (COCHINITO NEGRO)	2	UNIDAD	$ 103.144	$ 242.006	$ 242.006	$ 198.203	$ 196.379	81%

20	**SWITCH DE IGNICION** 7N-4160 Ignition Switch 3-Pins for Caterpillar E320B E320C 518 528 530B 615 621	2	UNIDAD	$ 610.603	$ 722.506	$ 722.506	$ 713.788	$ 158.255	22%
	02-02-01-004-006-05 LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS $1.686.942,54								
21	**LAMPARAS FLOOD LIGHT** Tipo de producto: LÁMPARA/BOMBILLA Tecnología: HID/DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD Tipo: HALOGENURO METÁLICO Descripción detallada: MH1000/U/BT37 1/6PK PROPIEDADES ELÉCTRICAS Vatios: 1000 W CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Acabado: TRANSPARENTE Forma: BT37 Base: E39, E40 / ROSCA MOGUL Extremos: UN SOLO EXTREMO Longitud total (mm/") :11.5" Diámetro (mm/") :4.625" Posición de combustión :UNIVERSAL MEDICIÓN DE LA SALIDA DE LUZ Lúmenes iniciales :110000L Lúmenes medios :71500L	3	UNIDAD	$ 546.638	$ 721.606	$ 721.606	$ 700.073	$ 247.442	34%
	02-02-01-004-006-09 OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS $20.002.622,19								
22	**MOTOR ARRANQUE** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: MD318086, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * VOLTAJE: 12 VOLTIOS, *POTENCIA: 1.2 KW, * DIMENSIONES DEL PRODUCTO: 10,63 X 6,38 X 5,35 PULGADAS, * ROTACIÓN: CW, * RECUENTO DE DIENTES: 10, * TIPO DE UNIDAD: PMGR."	3	UNIDAD	$ 1.138.830	$ 1.444.927	$ 1.444.927	$ 1.412.132	$ 432.886	30%
23	**MOTOR ARRANQUE** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 1692007, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	3	UNIDAD	$ 1.353.001	$ 2.310.132	$ 2.310.132	$ 2.102.525	$ -	0%
24	**MOTOR ARRANQUE** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: CM1480015, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * VOLTAJE: 12 VOLTIOS, *POTENCIA: 2.2 KW, * ROTACIÓN: CW, * RECUENTO DE DIENTES: 09."	3	UNIDAD	$ 1.138.830	$ 1.433.355	$ 1.433.355	$ 1.402.769	$ -	0%
25	**MOTOR ARRANQUE** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 1113274, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * VOLTAJE DEL SISTEMA: 12V, * POTENCIA: MINIMO 2,5 KW, * TIPO DE MONTAJE: SAE1, * DIENTES DEL PIÑÓN: 10, * PASO DEL PIÑÓN: 8/10, * POSICIÓN DEL SOLENOIDE: 300, * ROTACIÓN: EN SENTIDO CONTRARIO, * POLARIDAD: CONECTADO A TIERRA"	4	UNIDAD	$ 2.277.660	$ 2.312.689	$ 2.312.689	$ 2.312.424	$ 49.538	2%
	02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO$1,633,904								
26	**CORREA TRAPEZOIDAL DENTADA** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 17550, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * DIMENSIONES: 20 × 20 × 8 CM, * TIPO DE CORREA: CINTURÓN DENTADO, *ANCHO: 17/32"""", * MATERIAL: CAUCHO, * LONGITUD EFECTIVA (PULG): 55"""", * LONGITUD EXTERNA (PULG): 55.27"".	4	UNIDAD	$ 55.083	$ 93.645	$ 93.645	$ 85.336	$ 54.535	58%

27	**CORREA TRAPEZOIDAL DENTADA** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: AVX13 1255, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * OFRECE MAYOR FLEXIBILIDAD, ESTÁ FABRICADA CON CUERDAS DE POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD Y BAJO ESTIRAMIENTO, * CINTURÓN PROVISTO DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD IAFT, * MATERIAL DE GOMA DE NEOPRENO, * SECCIÓN 13X8 (ALTO Y GROSOR), * DESARROLLO INTERNO 1255 MM, * DESARROLLO NOMINAL 1255 MM, * TIPO DE CORREA DENTADA, * CÓDIGO DE FABRICANTE AVX13 1255, * TEJIDO DE NEOPRENO DE ALGODÓN Y POLIÉSTER ENGOMADO, RESISTENTE AL DESGASTE Y CORTADO AL BIES, * CUERDA DE ALTA RESISTENCIA QUE INCORPORA UN COMPUESTO DE CAUCHO ACOLCHADO, * CUERDAS DE POLIÉSTER DE BAJA ELASTICIDAD Y ALTA TENACIDAD ESPECIALMENTE TRATADAS, * GOMA DE COMPRESIÓN DE ALTO MÓDULO ESPECIALMENTE COMPUESTA."	4	UNIDAD	$ 46.915	$ 93.700	$ 93.700	$ 81.184	$ 66.164	71%
28	**CORREA ALTERNADOR** Características principales Marca: Continental Código de producto: A0004149Tipo de correa: En V trapecialPerfil: AVX13Dimensiones: Ancho de \(13\) mm, altura de \(9\) mm y longitud de \(1255\) mmResistencia: Resistente al aceite y a temperaturas de \(-30\) a \(80\) °CFunción: Transmisión de fuerza entre poleas en sistemas auxiliares de vehículos	4	UNIDAD	$ 66.759	$ 66.759	$ 66.759	$ 66.759	$ -	0%
29	**CORREA ALTERNADOR** Especificaciones técnicas Referencia: 17550 Tipo: Correa en V (V-belt)Longitud: 55 pulgadas (140 cm)Material: Caucho cargado de fibraCaracterísticas:Ofrece mayor flexibilidad a lo largo de la correa y estabilidad lateral en la polea.Incluye cables de tracción térmicamente activos que garantizan un rendimiento sin mantenimiento cuando se instala y tensa correctamente.Origen: ChinaPeso: 500 gTipo de vehículo: Carro/Camioneta	4	UNIDAD	$ 31.947	$ 37.493	$ 37.493	$ 37.081	$ 7.844	21%
30	**JUEGO SURTIDO DE ARANDELAS PLANAS DE NAILON** JUEGO SURTIDO DE ARANDELAS PLANAS DE NAILON DE 500 PIEZAS, JUEGO DE ARANDELAS DE ANILLO DE JUNTA ESPACIADORA DE SELLADO MÉTRICO, 8 TAMAÑOS - M2, M2.5, M3, M4, M5, M6, M8, M10 (NEGRO)	4	KIT	$ 65.031	$ 151.375	$ 151.375	$ 124.335	$ 122.109	81%
	02-02-01-003-006-01 LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE) $76.430.160								
31	**LLANTA 8.75-16.5** Ancho de sección: 8.75 (inch) Construcción: R (Radial) Diametro :16.5 (") Índice de carga:115 (1215kg/2680lbs) Índice de carga dual:111 (1090kg/2405lbs) Código de velocidad:R (170km/h/106mph) Rango de carga E (10 ply)	4	UNIDAD	$ 2.619.571	$ 3.081.124	$ 3.081.124	$ 3.046.357	$ 652.734	21%
32	**LLANTAS 18X8.5-8 MT** Talla 18/8.50-8 Ancho de la sección 8,5 Pulgadas Tipo de huella No direccional Presión máxima 22 Libras por pulgada cuadrada Diámetro del neumático 18 Inches Dimensiones del artículo LxWxH 17,4 x 17,4 x 8,6 pulgadas Diámetro del artículo 17 Pulgadas Peso del artículo 11,5 Libras	4	UNIDAD	$ 738.767	$ 821.983	$ 821.983	$ 817.760	$ 117.686	14%
33	**LLANTAS 20X10-8 MT** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: P3030, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * MEDIDAS DEL NEUMÁTICO: 20X10/8, * CARGA MÁXIMA: (CARGA MÁXIMA DE 121KG POR NEUMÁTICO), * ÍNDICE VELOCIDAD: J (HASTA 100KM/H), * LONAS: CARCASA DE 4 LONAS PARA MAYOR RESISTENCIA AL PESO Y A LOS PINCHAZOS, * MATERIAL: CAUCHO Y ALEACIÓN DE ACERO, * TIPO: TL (NEUMÁTICO SIN CÁMARA), * SEGMENTO: ATV GOLF CAR."	4	UNIDAD	$ 265.465	$ 608.733	$ 608.733	$ 502.715	$ 485.453	80%

34	**LLANTA PARA REMOLQUE 235-80R16 14-PLY - G** Tipo de llanta:AT Terreno:Mixto Diseño:W01 Ancho:225 Perfil:75 Rin:16 Tipo de vehículo:Livianos Tipo:Mixto Profundidad Banda (mm):11.5 Máxima Presión (PSI):44 Índice Velocidad (Km/h):R (170 km/h) Índice Carga (Kg):103 (875) Tire Diámetro (mm):744	4	UNIDAD	$ 764.243	$ 1.471.890	$ 1.471.890	$ 1.290.619	$ 1.000.764	68%
35	**LLANTA GOMA PLANA 6 PULGADAS** "* NEUMÁTICO DE GOMA SÓLIDA (ESPUMA DE POLIPROPILENO), * SIN MARCO, * EN EL CENTRO DE COLOR ROJO. 6 X 1,5 NEUMÁTICOS; * DIÁMETRO DEL NEUMÁTICO DE 6.0 IN. 1,20 PULGADAS DE ANCHO DE NEUMÁTICO; * 5/8 PULGADAS DE AGUJERO DE RODAMIENTOS DIÁMETRO-DOBLE RODAMIENTOS EN BORDE DE ACERO, * HASTA 350 LB DE CAPACIDAD DE CARGA. NO APTO PARA USO EN CARRETERA."	4	UNIDAD	$ 116.553	$ 122.626	$ 122.626	$ 122.476	$ 8.589	7%
36	**LLANTA PARA USO EN EQUIPOS ETAA 18X8,50-8** "* TAMAÑO DEL NEUMÁTICO: 18X8.50-8, * PISO: QUAD TRAXX, * CAPA: 4, * TAMAÑO DE LA LLANTA: 8"", * PSI MÁXIMO: 22, * CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA: 815, * TIPO: TUBELESS."	4	UNIDAD	$ 268.607	$ 451.526	$ 451.526	$ 412.815	$ 258.687	57%
37	**LLANTA TRASERA 20X10,0-8** "* MEDIDA: 20X10,0-8, * CAPAS: 2 PR, * RADIAL: SIN CÁMARA, * PSI MÁXIMO: 10 PSI, * CLASIFICACIÓN DE CARGA (10 MPH): 760 LIBRAS."	4	UNIDAD	$ 226.195	$ 589.098	$ 589.098	$ 464.045	$ 513.221	87%
38	**LLANTA VEHÍCULO UTILITARIO ETAA AT22,5 X10-8 DELANTERA/TRASERA** "* DÍAMETRO TOTAL: 22.5 (INCH), * ANCHO: 10 (INCH), * DIAMETRO: 8 (INCH), * CONSTRUCCIÓN: (BIAS-PLY), * RANGO DE CARGA: (6 PLY), * TL/TT: TL (TUBELESS)."	4	UNIDAD	$ 1.325.363	$ 1.851.515	$ 1.851.515	$ 1.775.182	$ 744.092	40%
39	**LLANTA VEHÍCULO UTILITARIO ETAA AT25X13-9 TRASERA** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: P3026B, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * MEDIDA: 25X13-9, * PESO MÁXIMO: 195 KG - INDICE: 51, *VELOCIDAD MÁXIMA: 100 KM/H - INDICE: J, * LONAS: 4."	4	UNIDAD	$ 1.275.998	$ 2.015.800	$ 2.015.800	$ 1.875.138	$ 1.046.238	52%
40	**LLANTA 6.5-10** – ANCHO DE RIN: 5.0 in – ÍNDICE DE VELOCIDAD: A5 – ANCHO SECCIÓN: 160 mm – DIÁMETRO TOTAL: 576 mm – CARGA MÁXIMA DIRECCIONAL (kg): 1.800/25 km/h – CARGA MÁXIMA RUEDA DE CARGA (kg): 2.340/25 km/h – PROFUNDIDAD: 28 mm	4	UNIDAD	$ 682.774	$ 825.783	$ 825.783	$ 813.305	$ 202.244	24%
41	**LLANTA 5.00-12** perfil:100 Codigo universal del producto:1369091909159 linea: no sellomatic tamaño: 5.00-12 tipo de terreno: carretera tipo de montaje: con camara	4	UNIDAD	$ 261.486	$ 312.367	$ 312.367	$ 308.195	$ 71.956	23%
42	**LLANTA 4X1-1/4** Descripción de la rueda: rueda de polietileno de 4 "x 1 1/4" con rodamiento Delrin Descripción del aparejo de ruedas: tamaño total de placa de 2 3/8 x 3 5/8 pulgadas. Patrón de orificio de perno: 1-3/4 pulgadas x 2-7/8 pulgadas a 3 pulgadas. Acabado: acero inoxidable Especificaciones: capacidad de carga de 300 libras, altura total de 5 1/8 pulgadas	4	UNIDAD	$ 26.808	$ 154.472	$ 154.472	$ 86.969	$ 180.543	117%
43	**LLANTA DURAFLEX 4** Ruedas Giratorias De 4 Pulgadas Resistentes Poliuretano Tamaño de rueda: 4 Pulgadas Diámetro del artículo: 4 Pulgadas Índice de carga: 800 Peso: 2, 58 Libras	4	UNIDAD	$ 194.779	$ 260.439	$ 260.439	$ 252.026	$ 92.856	36%

44	**LLANTA 2.8/2.50-4 TOWBAR MED** LLANTA 2.80/2.50-4 Sellomatic Ancho del neumático: 2.80" (compatible también con 2.50") Diámetro del rin: 4" Tipo: Sellomatic	4	UNIDAD	$ 274.262	$ 315.605	$ 315.605	$ 312.885	$ 58.468	19%
45	**LLANTA 5X1-1/4 (LLANTA DELANTERA TRINCHES)** Cantidad: 4 unidades Tipo: Ruedas giratorias (swivel) con espárrago roscado Modelo: Service Caster Serie #20 Tipo de montaje: Espárrago roscado de 3/8" Diámetro de rueda: 5 pulgadas Ancho de rueda: 1-1/4 pulgadas Material de rueda: Poliuretano gris Capacidad de carga individual: 350 lbs (≈159 kg) Capacidad total del juego: 1,400 lbs (≈635 kg)	4	UNIDAD	$ 890.967	$ 1.738.776	$ 1.738.776	$ 1.518.078	$ 1.198.982	69%
46	**LLANTA (235/75R15)** Ancho: 235 mm Perfil: 75 Rin: 15 pulgadas Diámetro total: 28.9" (≈733 mm) Altura de flanco: 176 mm Profundidad de banda: 10.5 mm Índice de carga: 105 (925 kg por llanta) Índice de velocidad: S (180 km/h) Tipo de construcción: Radial Lonas: SL (Standard Load) Rango de carga: B (liviano) Presión máxima: 44 psi (aprox.) UTQG: 520 / A / B Tipo de banda: Todo terreno (A/T) Capacidad de carga total (4 llantas): 3700 kg (teórica)	4	UNIDAD	$ 1.214.228	$ 1.313.974	$ 1.313.974	$ 1.310.183	$ 141.062	11%
47	**LLANTA 185/60R14 (llantas para hidrolavadora 4002559)** Ancho nominal: 185 mm. Perfil ("altura de flanco"): 60% del ancho → en mm ~ 111 mm de altura de flanco. Diámetro aproximado: ~ 22.7-22.8 pulgadas (~578 mm) para una 185/60R14. Rueda compatible (rin): 14 pulgadas de diámetro interno. Anchura del rin recomendado: típicamente de 5.0″ a 6.5″ (≈ 127 mm a 165 mm) para esa medida. Índice de carga típico: muchas llantas 185/60R14 listan "82" como índice de carga, lo que equivale a ≈ 475 kg (≈1047 lbs) por llanta. Presión máxima de inflado para ese índice: ejemplo dado ~ 36 psi para la versión estándar.	4	UNIDAD	$ 362.998	$ 392.039	$ 392.039	$ 390.962	$ 41.069	10%
48	**LLANTA 20.5X8-10 (llantas para gator)** Altura: 19.7 pulgadas Ancho: 7.8 pulgadas Diámetro del rin: 10 pulgadas Ancho de rin recomendado: entre 5.5 y 6.5 pulgadas Capacidad máxima de carga: 850 libras por llanta a 24 psi y 10 mph	4	UNIDAD	$ 1.073.903	$ 1.764.270	$ 1.764.270	$ 1.623.589	$ 976.326	55%
49	**LLANTA 22,5X10-8 MT (llantas para gator)** Tamaño 22.5X10.00-8 Ancho de sección 10,00 Altura del neumático 22,5 Diámetro de la llanta 8 Run Flat No Rendimiento Todo terreno Tipo de coche ATV y UTV Pared lateral BSW: pared lateral negra Índice de carga 45 Clasificación de velocidad F Rango de carga 3 estrellas Diámetro total 22 Profundidad de la banda de rodadura 20/	4	UNIDAD	$ 591.144	$ 958.253	$ 958.253	$ 885.144	$ 519.171	54%
50	**LLANTA 4.10-3.5 (llanta para ruedas de carreteo livianos)** Tipo de Terreno: Doble Proposito Ancho: 4.10 Perfil: 3.50 Rin: 6 Medida: 4.10/3.50-6 51A3 Peso Máximo: 195 Kg Velocidad Máxima: 15 Km/h	4	UNIDAD	$ 56.235	$ 87.022	$ 87.022	$ 81.394	$ 43.540	50%
	02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS $ 1.397.028,00								

51	**FILTRO AIRE** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 192F, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	4	UNIDAD	$ 28.875	$ 74.547	$ 74.547	$ 58.918	$ 64.589	87%
52	**FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 1330033, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	3	UNIDAD	$ 73.598	$ 154.399	$ 154.399	$ 131.569	$ 114.271	74%
53	**FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: BF 1226, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	2	UNIDAD	$ 90.321	$ 101.709	$ 101.709	$ 101.070	$ 16.105	16%
54	**FLITRO SEPARADOR COMBUSTIBLE PRIMARIO** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 2656088, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	2	UNIDAD	$ 336.601	$ 673.156	$ 673.156	$ 582.983	$ 475.960	71%
55	**FLITRO SEPARADOR COMBUSTIBLE PRIMARIO** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: BF 1226, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	2	UNIDAD	$ 90.321	$ 101.709	$ 101.709	$ 101.070	$ 16.105	16%
02-01-01-004-006-09 OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS $ 2.000.000,00									
56	**INICIADOR ARRANCADOR DE BATERÍA DE AUTOMOTOR** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: AM135644, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * COMPATIBLE CON VEHÍCULO UTILITARIO JHON DEERE MODELOS CS AND CX GATOR BEFORE SERIAL NUMBER 039,999."	2	UNIDAD	$ 555.195	$ 671.240	$ 671.240	$ 661.133	$ 164.113	24%

El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

DISPERSION	METRICA
0,0 - 0,60	VALOR MENOR
0,60 y mas	MEDIANA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA SI APLICA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON IVA SI APLICA	CRITERIO
02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.$470,580.00						
1	**LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRICOS** LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRICOS 235ml	5	UNIDAD	$ 68.068,00	$ 340.340,00	MENOR VALOR

	02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES $ 3.399.330,00					
2	**ACEITE TRANSMISION:** "APARIENCIA: BRILLANTE COLOR: ROJO GRAVEDAD ESPECÍFICA @15°C : 0.8650 VISCOSIDAD CINEMÁTICA @100°C: 7.40 ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 110 PUNTO DE INFLAMACIÓN: 190" BOTE DE 1GAL	15		$ 145.770,00	$ 2.186.550,00	MENOR VALOR
3	**ACEITE TRANSMISIÓN AUTOMATICA** "APARIENCIA: BRILLANTE COLOR: ROJO GRAVEDAD ESPECÍFICA @15°C : 0.8650 VISCOSIDAD CINEMÁTICA @100°C: 7.40 ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 110 PUNTO DE INFLAMACIÓN: 190" BOTE DE 1 QT	17		$ 57.805,00	$ 982.685,00	MENOR VALOR
	02-02-01-004-006-01 MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS $20.035.963,83					
4	**ALTERNADOR** QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 1637805, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA.	3	UNIDAD	$ 1.138.500,13	$ 3.415.500,39	MENOR VALOR
5	**ALTERNADOR** Voltaje: (12) V Amperaje: (40) A Tipo de sistema: Mitsubishi IR/IFGiro: CW (sentido horario)Ranuras para la correa: 1 ranura en V (V1) Compatibilidad	3	UNIDAD	$ 1.305.906,00	$ 3.917.718,00	MENOR VALOR
6	**ALTERNADOR** Fabricante:Parts Player Marca:Parts Player Modelo:DELCO 10SI IR/EF Dimensiones del producto:8,23 x 7,28 x 7,09 pulgadas Número de modelo del producto:100A 12V Rotation: CW S6 Descatalogado por el fabricante:No Exterior:Cromo Número de pieza del fabricante:PP7127-SECN-100A6G Número de partes de fabricantes de equipos originales (OEM):7127-SECN-100A6G Amperaje :100 Amperios Voltaje:12 Voltios	4	UNIDAD	$ 1.233.601,60	$ 4.934.406,40	MENOR VALOR

7	**ALTERNADOR** Alternador 12 voltios CW 40 amperios Rotación CW	4	UNIDAD	$ 1.352.563,52	$ 5.410.254,08	MENOR VALOR
8	**ALTERNADOR** Tipo de parte:Unidad Tensión de:12 Rotación:CW Amperaje 95:AMP Polea de clase:S8/S1 Regulador:IR Tipo de ventilador:Si Motor diésel del alternador QSM11 QSL9.3 QSF3.7	2	UNIDAD	$ 1.179.042,48	$ 2.358.084,96	MENOR VALOR
02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS $2.625.254,48						
9	**BATERIA 12 V** "* VOLTAJE: 12V, * AMPETRAJE: 32AH, * TIPO: 36B20R (NS40), * RC: 50 MINS, * CCA(-18C): 320, * LARGO(MM):198, * ANCHO(MM): 130, * ALTO(MM): 195, * ALTURA TOTAL(MM): 215, * TIPO TERMINAL: B, * TIPO SUJECIÓN: B1"	1	UNIDAD	$ 471.240,00	$ 471.240,00	MENOR VALOR
10	**BATERIA 12 V** "* TECNOLOGÍA DE PLOMO CALCIO, * VOLTAJE: 12 V, * LARGO: 32.9 CM, * ANCHO: 17.1 CM, * ALTO: 23.8 CM, * POLARIDAD: – + Y + –, * ARRANQUE - 18 GRADOS: 750 AMPERIOS, * CAPACIDAD TOTAL: 1200 AMPERIOS, * CAPACIDAD RESERVA: 170 MINUTOS."	1	UNIDAD	$ 1.032.016,00	$ 1.032.016,00	MENOR VALOR
11	**BATERIA VEHICULO UTILITARIO 12 V** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: TY25878 O EL OEM: TY25221, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * BATERÍA TIPO AGM, * DIMENSIONES: LONGITUD: 7.6"" - 195MM, ANCHO: 5.1"" - 130MM, ALTURA: 7"" - 180MM, *ESPECIFICACIONES: 12V / 17 AH / CCA 175."	2	UNIDAD	$ 560.999,00	$ 1.121.998,00	MENOR VALOR
02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS $10.548.794,96						
12	**FUSIBLE AMARILLO** LA CLASIFICACIÓN DE INTERRUPCIÓN DE 200 KA CUMPLE CON LA SECCIÓN 110.9 DE NEC® PARA LOS SISTEMAS DE GRAN CAPACIDAD ACTUALES. EL FUSIBLE LIMITRON CLASE CC FNQ-R SATISFACE LAS NECESIDADES DE PROTECCIÓN DEL TRANSFORMADOR DEL CIRCUITO DE CONTROL	15	UNIDAD	$ 84.404,00	$ 1.266.060,00	MENOR VALOR
13	**FUSIBLE VERDE** ALTURA 9.0 PULGADAS, ANCHO 6.0 PULGADAS, LONGITUD 5.0	16	UNIDAD	$ 139.278,00	$ 2.228.448,00	MENOR VALOR

14	**SUICHE ENCENDIDO GENERICO** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: AR58126, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	12	UNIDAD	$ 250.704,00	$ 3.008.448,00	MENOR VALOR
15	**INTERRUPTOR DE ARRANQUE** "INTERRUPTOR DE ENCENDIDO PARA JOHN DEERE 1020 2020 2030 2040 2243 2255"	4	UNIDAD	$ 238.900,00	$ 955.600,00	MENOR VALOR
16	**REGULADOR VOLTAJE** "* TOMAS: 08, * CAPACIDAD: 2000VA/1000W, * NÚMERO DE FASES: MONOFÁSICO, * ENTRADA VOLTAJE NORMAL: 115VAC, *FRECUENCIA: 60HZ, * VOLTAJE EN RANGO DE ENTRADA:86-138VAC"	2	UNIDAD	$ 140.250,00	$ 280.500,00	MENOR VALOR
17	**SOLENOIDE MOTOR** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: M806808, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	2	UNIDAD	$ 396.001,00	$ 792.002,00	MENOR VALOR
18	**CONTACTOR AUTOMATICO AUXILIAR DE ARRANQUE** QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 120-108751-6. RELÉ/CONTACTOR DE POTENCIA PARA CICLO CONTINUO, 4 TERMINALES, 100 A CONTINUOS, 400 A DE CORRIENTE DE ARRANQUE (INRUSH), 15 VDC, ALTA CAPACIDAD DE MANEJO DE CORRIENTE Y CONMUTACIÓN, MONTAJE: TERMINALES DE BOBINA HACIA ARRIBA O EN POSICIÓN HORIZONTAL.	2	UNIDAD	$ 295.120,00	$ 590.240,00	MENOR VALOR
19	**CONTACTOR AUTOMATICO AUXILIAR DE ARRANQUE** QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 66-200. AUTOMATICO ARRANQUE AUXILIAR UNIVERSAL SISTEMA FORD 12V 4T REFORZADO (COCHINITO NEGRO)	2	UNIDAD	$ 103.144,00	$ 206.288,00	MENOR VALOR
20	**SWITCH DE IGNICION** 7N-4160 Ignition Switch 3-Pins for Caterpillar E320B E320C 518 528 530B 615 621	2	UNIDAD	$ 610.603,00	$ 1.221.206,00	MENOR VALOR
02-02-01-004-006-05 LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS $1.686.942,54						

21	**LAMPARAS FLOOD LIGHT** Tipo de producto: LÁMPARA/BOMBILLA Tecnología: HID/DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD Tipo: HALOGENURO METÁLICO Descripción detallada: MH1000/U/BT37 1/6PK PROPIEDADES ELÉCTRICAS Vatios: 1000 W CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Acabado: TRANSPARENTE Forma: BT37 Base: E39, E40 / ROSCA MOGUL Extremos: UN SOLO EXTREMO Longitud total (mm/") :11.5" Diámetro (mm/") :4.625" Posición de combustión :UNIVERSAL MEDICIÓN DE LA SALIDA DE LUZ Lúmenes iniciales :110000L Lúmenes medios :71500L	3	UNIDAD	$ 546.638,00	$ 1.639.914,00	MENOR VALOR
02-02-01-004-006-09 OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS $20.002.622,19						
22	**MOTOR ARRANQUE** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: MD318086, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * VOLTAJE: 12 VOLTIOS, *POTENCIA: 1.2 KW, * DIMENSIONES DEL PRODUCTO: 10,63 X 6,38 X 5,35 PULGADAS, * ROTACIÓN: CW, * RECUENTO DE DIENTES: 10, * TIPO DE UNIDAD: PMGR."	3	UNIDAD	$ 1.138.830,00	$ 3.416.490,00	MENOR VALOR
23	**MOTOR ARRANQUE** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 1692007, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	3	UNIDAD	$ 1.353.001,00	$ 4.059.002,19	MENOR VALOR
24	**MOTOR ARRANQUE** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: CM1480015, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * VOLTAJE: 12 VOLTIOS, *POTENCIA: 2.2 KW, * ROTACIÓN: CW, * RECUENTO DE DIENTES: 09."	3	UNIDAD	$ 1.138.830,00	$ 3.416.490,00	MENOR VALOR
25	**MOTOR ARRANQUE** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 1113274, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * VOLTAJE DEL SISTEMA: 12V, * POTENCIA: MINIMO 2,5 KW, * TIPO DE MONTAJE: SAE1, * DIENTES DEL PIÑÓN: 10, * PASO DEL PIÑÓN: 8/10, * POSICIÓN DEL SOLENOIDE: 300, * ROTACIÓN: EN SENTIDO CONTRARIO, * POLARIDAD: CONECTADO A TIERRA"	4	UNIDAD	$ 2.277.660,00	$ 9.110.640,00	MENOR VALOR
02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO$1,633,904						

26	**CORREA TRAPEZOIDAL DENTADA** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 17550, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * DIMENSIONES: 20 × 20 × 8 CM, * TIPO DE CORREA: CINTURÓN DENTADO, *ANCHO: 17/32"""", * MATERIAL: CAUCHO, * LONGITUD EFECTIVA (PULG): 55"""", * LONGITUD EXTERNA (PULG): 55.27""."	4	UNIDAD	$ 55.083,00	$ 220.332,00	MENOR VALOR
27	**CORREA TRAPEZOIDAL DENTADA** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: AVX13 1255, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * OFRECE MAYOR FLEXIBILIDAD, ESTÁ FABRICADA CON CUERDAS DE POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD Y BAJO ESTIRAMIENTO, * CINTURÓN PROVISTO DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD IAFT, * MATERIAL DE GOMA DE NEOPRENO, * SECCIÓN 13X8 (ALTO Y GROSOR), * DESARROLLO INTERNO 1255 MM, * DESARROLLO NOMINAL 1255 MM, * TIPO DE CORREA DENTADA, * CÓDIGO DE FABRICANTE AVX13 1255, * TEJIDO DE NEOPRENO DE ALGODÓN Y POLIÉSTER ENGOMADO, RESISTENTE AL DESGASTE Y CORTADO AL BIES, * CUERDA DE ALTA RESISTENCIA QUE INCORPORA UN COMPUESTO DE CAUCHO ACOLCHADO, * CUERDAS DE POLIÉSTER DE BAJA ELASTICIDAD Y ALTA TENACIDAD ESPECIALMENTE TRATADAS, * GOMA DE COMPRESIÓN DE ALTO MÓDULO ESPECIALMENTE COMPUESTA."	4	UNIDAD	$ 93.700,00	$ 374.800,00	MEDIANA
28	**CORREA ALTERNADOR** Características principales Marca: Continental Código de producto: A0004149Tipo de correa: En V trapecialPerfil: AVX13Dimensiones: Ancho de \(13\) mm, altura de \(9\) mm y longitud de \(1255\) mmResistencia: Resistente al aceite y a temperaturas de \(-30\) a \(80\) °CFunción: Transmisión de fuerza entre poleas en sistemas auxiliares de vehículos	4	UNIDAD	$ 66.759,00	$ 267.036,00	MENOR VALOR
29	**CORREA ALTERNADOR** Especificaciones técnicas Referencia: 17550 Tipo: Correa en V (V-belt)Longitud: 55 pulgadas (140 cm)Material: Caucho cargado de fibraCaracterísticas:Ofrece mayor flexibilidad a lo largo de la correa y estabilidad lateral en la polea.Incluye cables de tracción térmicamente activos que garantizan un rendimiento sin mantenimiento cuando se instala y tensa correctamente.Origen: ChinaPeso: 500 gTipo de vehículo: Carro/Camioneta	4	UNIDAD	$ 31.947,00	$ 127.788,00	MENOR VALOR
30	**JUEGO SURTIDO DE ARANDELAS PLANAS DE NAILON** JUEGO SURTIDO DE ARANDELAS PLANAS DE NAILON DE 500 PIEZAS, JUEGO DE ARANDELAS DE ANILLO DE JUNTA ESPACIADORA DE SELLADO MÉTRICO, 8 TAMAÑOS - M2, M2.5, M3, M4, M5, M6, M8, M10 (NEGRO)	4	KIT	$ 151.375,00	$ 605.500,00	MEDIANA

	02-02-01-003-006-01 LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE) $76.430.160					
31	**LLANTA 8.75-16.5** Ancho de sección: 8.75 (inch) Construcción: R (Radial) Diametro :16.5 (") Índice de carga:115 (1215kg/2680lbs) Índice de carga dual:111 (1090kg/2405lbs) Código de velocidad:R (170km/h/106mph) Rango de carga E (10 ply)	4	UNIDAD	$ 2.619.571,00	$ 10.478.284,00	MENOR VALOR
32	**LLANTAS 18X8.5-8 MT** Talla 18/8.50-8 Ancho de la sección 8,5 Pulgadas Tipo de huella No direccional Presión máxima 22 Libras por pulgada cuadrada Diámetro del neumático 18 Inches Dimensiones del artículo LxWxH 17,4 x 17,4 x 8,6 pulgadas Diámetro del artículo 17 Pulgadas Peso del artículo 11,5 Libras	4	UNIDAD	$ 738.767,00	$ 2.955.068,00	MENOR VALOR
33	**LLANTAS 20X10-8 MT** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: P3030, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * MEDIDAS DEL NEUMÁTICO: 20X10/8, * CARGA MÁXIMA: (CARGA MÁXIMA DE 121KG POR NEUMÁTICO), * ÍNDICE VELOCIDAD: J (HASTA 100KM/H), * LONAS: CARCASA DE 4 LONAS PARA MAYOR RESISTENCIA AL PESO Y A LOS PINCHAZOS, * MATERIAL: CAUCHO Y ALEACIÓN DE ACERO, * TIPO: TL (NEUMÁTICO SIN CÁMARA), * SEGMENTO: ATV GOLF CAR."	4	UNIDAD	$ 608.733,00	$ 2.434.932,00	MEDIANA
34	**LLANTA PARA REMOLQUE 235-80R16 14-PLY - G** Tipo de llanta:AT Terreno:Mixto Diseño:W01 Ancho:225 Perfil:75 Rin:16 Tipo de vehículo:Livianos Tipo:Mixto Profundidad Banda (mm):11.5 Máxima Presión (PSI):44 Índice Velocidad (Km/h):R (170 km/h) Índice Carga (Kg):103 (875) Tire Diámetro (mm):744	4	UNIDAD	$ 1.471.890,00	$ 5.887.560,00	MEDIANA
35	**LLANTA GOMA PLANA 6 PULGADAS** "* NEUMÁTICO DE GOMA SÓLIDA (ESPUMA DE POLIPROPILENO), * SIN MARCO, * EN EL CENTRO DE COLOR ROJO. 6 X 1,5 NEUMÁTICOS; * DIÁMETRO DEL NEUMÁTICO DE 6.0 IN. 1,20 PULGADAS DE ANCHO DE NEUMÁTICO; * 5/8 PULGADAS DE AGUJERO DE RODAMIENTOS DIÁMETRO-DOBLE RODAMIENTOS EN BORDE DE ACERO, * HASTA 350 LB DE CAPACIDAD DE CARGA. NO APTO PARA USO EN CARRETERA."	4	UNIDAD	$ 116.553,00	$ 466.212,00	MENOR VALOR

36	**LLANTA PARA USO EN EQUIPOS ETAA 18X8,50-8** "* TAMAÑO DEL NEUMÁTICO: 18X8.50-8, * PISO: QUAD TRAXX, * CAPA: 4, * TAMAÑO DE LA LLANTA: 8"", * PSI MÁXIMO: 22, * CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA: 815, * TIPO: TUBELESS."	4	UNIDAD	$ 451.526,00	$ 1.806.104,00	MEDIANA
37	**LLANTA TRASERA 20X10,0-8** "* MEDIDA: 20X10,0-8, * CAPAS: 2 PR, * RADIAL: SIN CÁMARA, * PSI MÁXIMO: 10 PSI, * CLASIFICACIÓN DE CARGA (10 MPH): 760 LIBRAS."	4	UNIDAD	$ 589.098,00	$ 2.356.392,00	MEDIANA
38	**LLANTA VEHÍCULO UTILITARIO ETAA AT22,5 X10-8 DELANTERA/TRASERA** "* DÍAMETRO TOTAL: 22.5 (INCH), * ANCHO: 10 (INCH), * DIAMETRO: 8 (INCH), * CONSTRUCCIÓN: (BIAS-PLY), * RANGO DE CARGA: (6 PLY), * TL/TT: TL (TUBELESS)."	4	UNIDAD	$ 1.325.363,00	$ 5.301.452,00	MENOR VALOR
39	**LLANTA VEHÍCULO UTILITARIO ETAA AT25X13-9 TRASERA** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: P3026B, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * MEDIDA: 25X13-9, * PESO MÁXIMO: 195 KG - INDICE: 51, *VELOCIDAD MÁXIMA: 100 KM/H - INDICE: J, * LONAS: 4."	4	UNIDAD	$ 2.015.800,00	$ 8.063.200,00	MEDIANA
40	**LLANTA 6.5-10** – ANCHO DE RIN: 5.0 in – ÍNDICE DE VELOCIDAD: A5 – ANCHO SECCIÓN: 160 mm – DIÁMETRO TOTAL: 576 mm – CARGA MÁXIMA DIRECCIONAL (kg): 1.800/25 km/h – CARGA MÁXIMA RUEDA DE CARGA (kg): 2.340/25 km/h – PROFUNDIDAD: 28 mm	4	UNIDAD	$ 682.774,00	$ 2.731.096,00	MENOR VALOR
41	**LLANTA 5.00-12** perfil:100 Codigo universal del producto:1369091909159 linea: no sellomatic tamaño: 5.00-12 tipo de terreno: carretera tipo de montaje: con camara	4	UNIDAD	$ 261.486,00	$ 1.045.944,00	MENOR VALOR
42	**LLANTA 4X1-1/4** Descripción de la rueda: rueda de polietileno de 4 "x 1 1/4" con rodamiento Delrin Descripción del aparejo de ruedas: tamaño total de placa de 2 3/8 x 3 5/8 pulgadas. Patrón de orificio de perno: 1-3/4 pulgadas x 2-7/8 pulgadas a 3 pulgadas. Acabado: acero inoxidable Especificaciones: capacidad de carga de 300 libras, altura total de 5 1/8 pulgadas	4	UNIDAD	$ 154.472,00	$ 617.888,00	MEDIANA
43	**LLANTA DURAFLEX 4** Ruedas Giratorias De 4 Pulgadas Resistentes Poliuretano Tamaño de rueda: 4 Pulgadas Diámetro del artículo: 4 Pulgadas Índice de carga: 800 Peso: 2, 58 Libras	4	UNIDAD	$ 194.779,00	$ 779.116,00	MENOR VALOR

44	**LLANTA 2.8/2.50-4 TOWBAR MED** LLANTA 2.80/2.50-4 Sellomatic Ancho del neumático: 2.80" (compatible también con 2.50") Diámetro del rin: 4" Tipo: Sellomatic	4	UNIDAD	$ 274.262,00	$ 1.097.048,00	MENOR VALOR
45	**LLANTA 5X1-1/4 (LLANTA DELANTERA TRINCHES)** Cantidad: 4 unidades Tipo: Ruedas giratorias (swivel) con espárrago roscado Modelo: Service Caster Serie #20 Tipo de montaje: Espárrago roscado de 3/8" Diámetro de rueda: 5 pulgadas Ancho de rueda: 1-1/4 pulgadas Material de rueda: Poliuretano gris Capacidad de carga individual: 350 lbs (≈159 kg) Capacidad total del juego: 1,400 lbs (≈635 kg)	4	UNIDAD	$ 1.738.776,00	$ 6.955.104,00	MEDIANA
46	**LLANTA (235/75R15)** Ancho: 235 mm Perfil: 75 Rin: 15 pulgadas Diámetro total: 28.9" (≈733 mm) Altura de flanco: 176 mm Profundidad de banda: 10.5 mm Índice de carga: 105 (925 kg por llanta) Índice de velocidad: S (180 km/h) Tipo de construcción: Radial Lonas: SL (Standard Load) Rango de carga: B (liviano) Presión máxima: 44 psi (aprox.) UTQG: 520 / A / B Tipo de banda: Todo terreno (A/T) Capacidad de carga total (4 llantas): 3700 kg (teórica)	4	UNIDAD	$ 1.214.228,00	$ 4.856.912,00	MENOR VALOR
47	**LLANTA 185/60R14 (llantas para hidrolavadora 4002559)** Ancho nominal: 185 mm. Perfil ("altura de flanco"): 60% del ancho → en mm ~ 111 mm de altura de flanco. Diámetro aproximado: ~ 22.7-22.8 pulgadas (~578 mm) para una 185/60R14. Rueda compatible (rin): 14 pulgadas de diámetro interno. Anchura del rin recomendado: típicamente de 5.0″ a 6.5″ (≈ 127 mm a 165 mm) para esa medida. Índice de carga típico: muchas llantas 185/60R14 listan "82" como índice de carga, lo que equivale a ≈ 475 kg (≈1047 lbs) por llanta. Presión máxima de inflado para ese índice: ejemplo dado ~ 36 psi para la versión estándar.	4	UNIDAD	$ 362.998,00	$ 1.451.992,00	MENOR VALOR
48	**LLANTA 20.5X8-10 (llantas para gator)** Altura: 19.7 pulgadas Ancho: 7.8 pulgadas Diámetro del rin: 10 pulgadas Ancho de rin recomendado: entre 5.5 y 6.5 pulgadas Capacidad máxima de carga: 850 libras por llanta a 24 psi y 10 mph	4	UNIDAD	$ 1.764.270,00	$ 7.057.080,00	MEDIANA

49	**LLANTA 22,5X10-8 MT (llantas para gator)** Tamaño 22.5X10.00-8 Ancho de sección 10,00 Altura del neumático 22,5 Diámetro de la llanta 8 Run Flat No Rendimiento Todo terreno Tipo de coche ATV y UTV Pared lateral BSW: pared lateral negra Índice de carga 45 Clasificación de velocidad F Rango de carga 3 estrellas Diámetro total 22 Profundidad de la banda de rodadura 20/	4	UNIDAD	$ 958.253,00	$ 3.833.012,00	MEDIANA
50	**LLANTA 4.10-3.5 (llanta para ruedas de carreteo livianos)** Tipo de Terreno: Doble Proposito Ancho: 4.10 Perfil: 3.50 Rin: 6 Medida: 4.10/3.50-6 51A3 Peso Máximo: 195 Kg Velocidad Máxima: 15 Km/h	4	UNIDAD	$ 87.022,00	$ 348.088,00	MEDIANA
02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS $ 1.397.028,00						
51	**FILTRO AIRE** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 192F, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	4	UNIDAD	$ 28.875,00	$ 115.500,00	MENOR VALOR
52	**FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 1330033, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	3	UNIDAD	$ 73.598,00	$ 220.794,00	MENOR VALOR
53	**FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: BF 1226, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	2	UNIDAD	$ 90.321,00	$ 180.642,00	MENOR VALOR
54	**FLITRO SEPARADOR COMBUSTIBLE PRIMARIO** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: 2656088, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	2	UNIDAD	$ 336.601,00	$ 673.202,00	MENOR VALOR
55	**FLITRO SEPARADOR COMBUSTIBLE PRIMARIO** "QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: BF 1226, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA."	2	UNIDAD	$ 90.321,00	$ 180.642,00	MENOR VALOR

	02-01-01-004-006-09 OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS $ 2.000.000,00					
56	**INICIADOR ARRANCADOR DE BATERÍA DE AUTOMOTOR** "* QUE SEA O REEMPLACE AL OEM: AM135644, PARA LO CUAL SE DEBE BRINDAR SOPORTE QUE EVIDENCIE ALTERNANCIA/REEMPLAZO DE LA REFERENCIA TÉCNICA ANTERIORMENTE INDICADA, * COMPATIBLE CON VEHÍCULO UTILITARIO JHON DEERE MODELOS CS AND CX GATOR BEFORE SERIAL NUMBER 039,999."	2	UNIDAD	$ 671.240,00	$ 1.342.480,00	MEDIANA
					$ 133.193.321,02	

Nota 1: El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento de la evaluación, tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

Nota 2: La oferta económica no deberá superar el VALOR DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA) de los bienes, si el oferente llega a superarlos en su oferta, esta será rechazada.

Nota 3: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo.

Nota 4: Las ofertas se evalúan con IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta que el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa señala: En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse con IVA INCLUIDO, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad

Nota 5: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo

2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

El presente proceso se adelantará a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas, se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades donde no se exige dentro de los requisitos habilitantes capacidad financiera, a menos que la Entidad realice un pago antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto. 1082/2015. Por lo anterior, no se realizará el análisis de esta perspectiva.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

La Fuerza Aérea Colombiana ha contratado procesos con objeto similar al Servicio de mantenimiento de equipos de impresión, generalmente mediante la modalidad de mínima cuantía teniendo en cuenta que el valor a contratar no supera el límite establecido de 100 SMLV, el cual depende directamente de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, además que los contratos realizados corresponden a la necesidad específica de cada Unidad y no se centraliza a nivel Comando de la Fuerza

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

4.2.1 Procesos objetos similares:

ENTIDAD	COMANDO AÉREO DE COMBATE No 4	COMANDO AÉREO DE COMBATE No 4	COMANDO AÉREO DE COMBATE No 4
PLAZO EN DÍAS	90	92	90
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía

OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN INSUMOS Y REPUESTOS EQUIPO ETAA	ADQUISICIÓN INSUMOS Y REPUESTOS EQUIPO ETAA	ADQUISICIÓN SUMINISTROS Y REPUESTOS EQUIPO ETAA
CONTRATISTA	STAR LOGISTICS SAS	STAR LOGISTICS SAS	AUTOS MONGUI SAS
CANTIDAD ADQUIRIDA	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
UNIDAD DE MEDIDA	UND	UND	UND
VALOR UNITARIO SIN IVA	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL SIN IVA	$ 110.300.576 COP	$ 69.439.000 COP	$ 77.720.090 COP
FORMA DE PAGO	**FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN:** 19 de agosto de 2025 **VALOR:** De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción **MES PAC:** Dentro de los 45 días calendarios siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago. Se efectuará mediante un pago del 100% de los bienes recibidos por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días calendarios siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja (PAC) del CACOM-4. 1. Nota: El pago en la fecha establecida estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN:** 01 de agosto de 2024 **VALOR:** De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción **MES PAC:** Dentro de los 45 días calendarios siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago. Se efectuará mediante un pago del 100% de los bienes recibidos por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días calendarios siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja (PAC) del CACOM-4. 1. Nota: El pago en la fecha establecida estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN:** 31 de agosto de 2023 **VALOR:** De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción **MES PAC:** Dentro de los 45 días calendarios siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago. Se efectuará mediante un pago del 100% de los bienes recibidos por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días calendarios siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja (PAC) del CACOM-4. **Nota**: El pago en la fecha establecida estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	1) ETAA DE COLOMBIA S.A.S 2) DESVARE AEREO 3) AGUA Y TIERRA LOGÍSTCA 4) ILS SAS 5) STAR LOGISTICS SAS	1) ETAA DE COLOMBIA S.A.S 2) AUTOS MONGUI SAS 3) AGUA Y TIERRA LOGÍSTCA 4) ILS SAS 5) STAR LOGISTICS SAS	1) AUTOS MONGUI SAS 2) STAR LOGISTICS SAS

LUGAR DE ENTREGA	Comando Aéreo de Combate N°4, Base Aérea TC. LUIS F. PINTO Km 1 Vía Melgar – Bogotá. Almacén Aeronáuticos del Escuadrón Abastecimientos del GRUTE-43	Comando Aéreo de Combate N°4, Base Aérea TC. LUIS F. PINTO Km 1 Vía Melgar – Bogotá. Almacén Aeronáuticos del Escuadrón Abastecimientos del GRUTE-43.	Los bienes objeto del contrato deben ser entregados en el Comando Aéreo de Combate No.4, Base Aérea TC. Luis F. Pinto Kilómetro 1 vía Melgar Bogotá ingresados para registro por SAP en el Escuadrón Abastecimientos del Grupo Técnico
GARANTIAS SOLICITADAS	Cumplimiento del contrato: 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes : 30%	Cumplimiento del contrato: 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes : 30%	Cumplimiento del contrato: 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes : 30%
PRESENTÓ INCUMPLIMIENTO	NO	NO	NO

5. CONCLUSIONES

En conclusión, conforme a las solicitudes efectuadas en el marco del estudio de mercado, se allegaron dos (2) cotizaciones por parte de las empresas STARLOGISTICS SAS Y DESVARE AEREO S, las cuales cumplieron con las cantidades y los requerimientos técnicos exigidos en la Invitación a Cotizar para la adquisición de repuestos ETAA

En ese sentido, y teniendo en cuenta que en el mercado existen empresas legalmente constituidas con la capacidad de proveer el objeto contractual bajo condiciones equivalentes de calidad, plazos de ejecución y formas de pago, se evidenció además una estandarización en la prestación de este tipo de servicios, con condiciones y requerimientos mínimos claramente definidos. Por lo anterior, la entidad procedió a establecer como valor de referencia el menor valor y la mediana de las cotizaciones recibidas, asegurando así que el presupuesto estimado se encuentre acorde con las condiciones reales del mercado y con los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública.

FIRMAS:

ST. URUEÑA TORRES ANDRES FELIPE	LORENA JURADO CRISTIANO PUENTES
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**

SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑÁN

Comité Estructurador Jurídico

FUENTES:

[1] "**ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes (…)"
[2] ***Artículo 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública.*** *Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo:* (…) *c)* ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*